



## La necesidad de reformar el código electoral

La elección del poder judicial trajo consigo muchos aprendizajes, reflexiones y propuestas concretas que el Instituto Electoral del Estado de México debe compartir de forma colegiada a los poderes estatales, legislativo y ejecutivo. Haré mención únicamente de dos temas de una lista muy amplia.

**1. Marco geográfico electoral.** Será importante un análisis y rediseño de este. En esta elección se consideró la geografía del poder judicial y se tomó la decisión de instalar 18 órganos desconcentra-

dos denominados consejos judiciales electorales, conformados por tres vocalías (capacitación, organización y ejecutiva).

Los transitorios de la reforma permitieron considerar a las personas que habían fungido como vocales en el proceso electoral 2023-2024, además de crear una figura denominada coordinación del secretariado, un vocal más, que en la experiencia resultó ser una figura exitosa.

Problemáticas y retos para 2027. En esa distribución de 18 consejos, seis de ellos fueron muy grandes

en extensión distrital y municipal. Un ejemplo: Tlalnepantla, concentró 1614 casillas y 7 municipios: Atizapán de Zaragoza, Nauhcalpan, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero; 471 capacitadores y supervisores, y 9 millones 133 mil 652 boletas.

Ese volumen rebasó a quien fungió en un inicio como vocal, que renunció. En el primer simulacro se tuvieron complicaciones y también en la distribución de material y boletas. La experiencia del personal técnico operativo del IEEM y la participación de la ciudadanía como consejerías y capacitadores lograron que saliéramos adelante; sin embargo, es necesario considerar consejos judiciales electorales de menor dimensión.

La conformación de la junta fue la misma que en otros procesos, incluso en salarios. El Instituto tendrá que analizar la posibilidad de un tabulador diferenciado.

El código electoral requiere de una profunda revisión, pues las figuras de vocalías y consejerías siguen tal cual hace 20 años, lo que ya no es acorde con la realidad.

**La elección del poder judicial trajo consigo muchos aprendizajes, reflexiones y propuestas concretas que el IEEM debe compartir de forma colegiada a los poderes estatales.**

La figura de coordinación del secretariado no existe en el código y tendremos que generar convocatoria, no solo para vocalías para la elección de personas juzgadoras, sino también para la de ayuntamientos y diputaciones.

Con el diseño actual se necesitarán 188 inmuebles; todos ellos se rentan con montos muy altos. En el proceso de 2024 hubo inmuebles que se rentaron mensualmente desde los \$22,000.00 y hasta los \$175,895.43. En este, por las características requeridas, se superaron rentas de \$200,000.00.

**2. Boletas.** En este tema hay varios subtemas que debatir. Aquí dejaré solo esbozados:

a) El tiempo para la impresión con las características y medidas de seguridad debe considerar una modificación del código electoral.

b) Dado el corto tiempo se tuvo que realizar adjudicación directa, pero al ser recursos públicos y dados los montos (la impresión de boletas, carteles y sobres en este proceso fue de poco más de ciento cincuenta millones de pesos), lo mejor siempre es atender la Ley de Contratación Pública y que sean licitaciones públicas nacionales, para evitar suspiciencias.

c) Será oportuno considerar el voto electrónico, que ya opera para mexicanos que residen en el extranjero; abatiría a largo plazo tan altos costos, uso de papel, y no hay que olvidar que son solo un muy reducido grupo de empresas las que tienen la capacidad de producir el volumen de boletas que cada elección requiere, lo que siempre encarece el costo. ●

Consejera Electoral del IEEM